

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8268 *AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
KEYSIGHT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. (SOCIEDAD
UNIPERSONAL)
AGILENT TECHNOLOGIES LDA SPAIN, S.L. (SOCIEDAD
UNIPERSONAL) (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 25 de junio de 2014, la Junta General de Socios de Agilent Technologies Spain, S.L. (Sociedad Escindida) y los respectivos socios únicos de Keysight Technologies Spain, S.L. (Sociedad Unipersonal) - (Sociedad Beneficiaria I) y Agilent Technologies LDA Spain, S.L. (Sociedad Unipersonal) - (Sociedad Beneficiaria II), han aprobado la escisión total de la Sociedad Escindida mediante el traspaso en bloque: (i) de la totalidad de los activos y pasivos afectos al negocio de medición electrónica, consistente en instrumentos y sistemas electrónicos de medición, herramientas de diseño de aplicaciones informáticas y servicios relacionados que se utilizan en el diseño, desarrollo, fabricación, instalación, implantación y manejo de equipos electrónicos y productos de microscopía, a favor de la Sociedad Beneficiaria I, y (ii) de la totalidad de los activos y pasivos afectos al negocio de las ciencias biológicas, de diagnóstico y mercados aplicados, consistente en soluciones orientadas a aplicaciones que incluyen productos, instrumentos, sistemas, reactivos, componentes, consumibles y aplicaciones informáticas y servicios relacionados para identificar, cuantificar y analizar las propiedades físicas y biológicas de sustancias y productos, a favor de la Sociedad Beneficiaria II.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones de escisión total adoptados y los balances de escisión total de la Sociedad Escindida, de la Sociedad Beneficiaria I y de la Sociedad Beneficiaria II, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la escisión total. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos y decisiones de escisión total.

Madrid, 25 de junio de 2014.- D. Carlos Medina de Toro, Secretario de los Consejos de Administración de Agilent Technologies Spain, S.L. y Keysight Technologies Spain, S.L.U.

Dña. Cecilia Pastor Caballero, Secretario del Consejo de Administración de Agilent Technologies LDA Spain, S.L.U.

ID: A140034679-1